

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de octubre de 1994.-

VISTO las Resoluciones nros. 194 y 195/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, mediante las cuales se aprueban los dictámenes de los jurados designados para intervenir en los concursos de Profesores Ordinarios y se proponen al Consejo Superior las correspondientes designaciones, y

CONSIDERANDO :

Que los antecedentes de dichos concursos han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación / de acuerdo con las normas establecidas por las Ordenanzas n° 554, 566 y el Estatuto de esta Universidad.

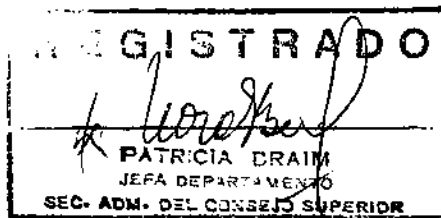
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Tucumán, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de siete (7) / años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza n° 554, como Profesor Titular Ordinario, al Ingeniero Oscar Raúl FONIO (L.E. n° 7.060.388 - Legajo UTN 02927-6) en la asignatura Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica del Departamento /



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

- 2 -

RECTORADO

//.-

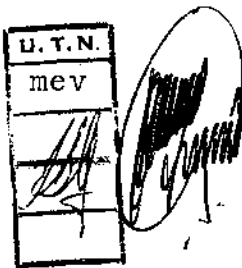
Mecánica con media (0,5) dedicación simple.


ARTICULO 2º- Designar en la Facultad Regional Tucumán, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de (7) años, / de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza nº 554, como Jefe de Laboratorio Ordinario Adjunto al Ingeniero Eduardo Ramón CASTILLO (L.E.nº 7.000.127 - Legajo UTN nº 11658-3) en la asignatura Mecánica de los Fluidos del Departamento Mecánica, con dedicación de tiempo parcial.

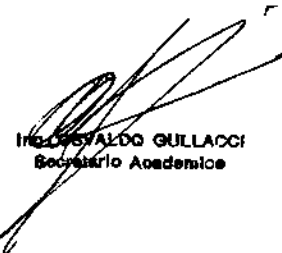
ARTICULO 3º- A los fines de la percepción de haberes de los docentes designados en los artículos precedentes de esta resolución, las mismas deberán hacerse efectivas a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 610/94



  
ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
ING. CASTALDO GULLACCI  
Secretario Académico